

# ADOCTRINAMIENTO MORAL DURANTE EL FRANQUISMO: UN ESTUDIO COMPARADO DE LOS CENTROS DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER EN SEGOVIA Y SEVILLA

## MORAL INDOCTRINATION DURING FRANCOISM: A COMPARATIVE STUDY OF THE CENTERS OF PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER IN SEGOVIA AND SEVILLE

Carmen Guillén Lorente\*

\*Universidad de Murcia, España. E-mail: carmen.guillen@um.es

Recibido: 2 marzo 2020 / Revisado: 6 marzo 2020 / Aceptado: 19 abril 2020 / Publicado: 15 junio 2020

**Resumen:** Durante el franquismo se llevó a cabo una represión moral que afectó, particularmente, al colectivo femenino. La expresión más evidente de este proceso se consumó a través de la institución del patronato de protección a la mujer, donde miles de mujeres fueron sometidas a largos encierros acusadas de inmoralidad. La justificación de este arbitrario sistema de control se apoyó en la condena y criminalización de la mujer caída; al tiempo que se ensalzaba el ideal de mujer sumisa, abnegada y decente. A través del estudio comparado de dos ciudades analizaremos cómo los mecanismos represivos variaron en las dos ciudades.

**Palabras clave:** Franquismo, represión, mujer, moralidad, Patronato de Protección a la Mujer

**Abstract:** During the Franco regime, a moral repression was carried out that affected, in particular, the female collective. The most obvious expression of this process was carried out through the institution of the *Patronato de Protección a la Mujer*, where thousands of women were subjected to long imprisonments accused of immorality. The justification for this arbitrary control system was based on the conviction and criminalization of fallen women; while the ideal of a submissive, self-sacrificing and decent woman was extolled. Through the comparative study of two cities we will analyze how the repressive mechanisms varied according to each city.

**Keywords:** Francoism, repression, women, morality, Patronato de Protección a la Mujer

### INTRODUCCIÓN

Una vez finalizada la guerra civil el régimen de Franco desarrolló una serie de medidas represivas para anular las libertades individuales de la población y consolidar el poder dictatorial. Se desplegaron diversos mecanismos de control social que se manifestaron de muy distintas formas: fusilamientos, cárcel, exilio, violencia física o depuración del funcionariado. No obstante la represión no sólo se reveló en estos términos, sino que alcanzó formas menos tangibles pero igualmente coercitivas para limitar incluso la relación entre géneros. Esta represión de tipo sexual incidió especialmente en el colectivo femenino, cuyo comportamiento, hábitos o formas de vestir, pasaron entonces a ocupar un lugar importante en las funciones del Estado.

Esta intervención en la intimidad requería establecer unas estrategias de vigilancia capaces de asegurar el control de la mujer. En este sentido fueron varios los instrumentos e instituciones creados por el franquismo, los más estudiados son Sección Femenina o Auxilio Social que protagonizaron la acción más visible de este proceso. Pero si hablamos desde el punto de vista moral, el aparato ideológico con mayor peso en la España franquista fue, el Patronato de Protección

a la Mujer. Esta institución que hereda sus ideales del siglo XIX<sup>1</sup>, es recuperada por el régimen en 1941 con el objetivo prioritario de “redimir a la mujer caída y proteger a aquella que está en peligro de caer”<sup>2</sup>. Su actividad, en principio redentora, termina por convertirse en un arbitrario sistema de internamiento de mujeres, que dio lugar a que sus establecimientos configurasen una red de “penitenciarías morales” repartidas por todo el territorio nacional. El patronato, cuya actividad perdura hasta bien entrada la década de los ochenta<sup>3</sup>, acaba así convirtiéndose en una suerte de sistema panóptico<sup>4</sup> de control enfocado exclusivamente a la población femenina.

<sup>1</sup> El Patronato de Protección a la Mujer hereda sus ideas y objetivos del Real Patronato de la Trata de Blancas creado por Real Decreto el 11 de junio de 1902, vinculado al Ministerio de Gracia y Justicia. Bajo el auspicio de la reina regente María Cristina, ejerció sus funciones hasta 1931. La II República reconfiguró de manera sustancial las directrices del este patronato fundacional para marcar un nuevo camino que fue prematuramente truncado por el estallido de la guerra, ver, “Real decreto creando un patronato encargado de ayudar a la represión de la trata de blancas”, *Boletín Oficial del Estado*, Nº 194, de 13 de Julio de 1902, p. 199.

<sup>2</sup> *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942*, Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades, Madrid, 1943.

<sup>3</sup> Entre 1983 y 1986 se traspasaron, mediante Real Decreto, las funciones y servicios en materia de protección a la mujer a cada comunidad autónoma. La primera comunidad en transferir estas competencias fue Galicia en 1983 y la última la Comunidad Foral de Navarra en 1986, ver “Real Decreto 2834/1983 de 24 de enero de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad autónoma de Galicia en materia de protección a la Mujer”, *Boletín Oficial del Estado*, Nº 272, de 14 de Noviembre de 1983, pp. 30.629 a 30.632 y también “Real Decreto 227/1986 de 24 de enero de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección a la Mujer”, *Boletín Oficial del Estado*, Nº 36, de 11 de Febrero de 1986, pp. 5.460 a 5.461.

<sup>4</sup> Según la acepción que Michel Foucault le otorga en su libro de 1975 *Vigilar y castigar*. “Cuando Foucault define el Panoptismo, lo hace ora determinándolo concretamente como una distribución óptica o luminosa que caracteriza a la prisión, ora definiéndolo como una máquina aplicada no solamente a una materia visible en general (guarnición, escuela, hospital en tanto prisión), sino también a todas las funciones enunciadas. La fórmula abstracta del Panoptismo no es ‘ver sin ser visto’, sino ‘imponer una conducta cualquiera a una multiplicidad humana cualquiera’”,

La compleja actividad que desarrolla la institución durante décadas fue capaz de perdurar gracias a la colaboración de las congregaciones religiosas, que prestaron toda su infraestructura física y personal a la causa del patronato. La sintonía entre el Estado y la Iglesia durante la dictadura franquista se renovó en este organismo de represión moral: decenas de refugios, casas de acogida y hospitales fueron regentados por congregaciones<sup>5</sup>. A todos ellos llegaron durante la dilatada trayectoria histórica del patronato miles de mujeres que vieron coartada su libertad individual por causas puramente morales.

La institución se organizó mediante un sistema piramidal que favorecía un estrecho control de la población; se dispuso una sede nacional en Madrid que se subdividía en una serie de juntas provinciales y éstas a su vez en otras tantas juntas locales. Todas ellas generaron una documentación más o menos extensa que hoy se conserva en los diferentes archivos provinciales de España y que ha servido como base documental para este artículo. El patronato fue una institución extremadamente burocrática que plasmó su actividad en documentos de muy distinto tipo: informes sobre moralidad pública<sup>6</sup>, actas

en Deleuze, Gilles, *Foucault*, Paidós, Barcelona, 1987, p. 60.

<sup>5</sup> Las Oblatas fueron junto con las Adoratrices las que regentaron un mayor número de centros aunque la lista de congregaciones sería mucho más extensa; a ellas hay que añadir: las Cruzadas Evangélicas, las R. R. Buen Pastor, las Terciarias Capuchinas y, en menor medida, las R. R. Salesianas, las Esclavas Virgen de la Dolorosa, Esclavas de María, R. R. de Nuestra Señora del Amparo, R. R. de la Santísima Trinidad, Congregación de Santos Ángeles Custodios, Santa María Junua Coeli, R. R. Obreras de la Cruz, R. R. Hogar de Nazareth, Esclavas del Amor Misericordioso y Javerianas, ver *Patronato de Protección a la Mujer: 1948, 1948*, p. 153.

<sup>6</sup> Esta es la documentación que ofrece unas posibilidades de consulta más sencilla, pues al ser publicadas como libros en su mayoría se conservan en distintas bibliotecas públicas. A nivel nacional se conocen catorce memorias: *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942*, Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades, Madrid, 1942; *La moralidad pública y su evolución. Memorias correspondientes al bienio 1943-1944*, Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades, Patronato de Protección a la Mujer, 1944; *Patronato de Protección a la Mujer: año de 1948*, Ministerio de Justicia, 1948; *Patronato de protección a la mujer: Memoria 1950-1951*, Ministerio de Justicia: Gráficas Ibérica, 1952; *Patronato*

de la comisión permanente, correspondencia o expedientes de las internas, son sólo un ejemplo de las amplísimas posibilidades que ofrecen los fondos archivísticos de esta institución. Esta última documentación resulta especialmente difícil de consultar pues en la mayoría de casos su acceso es casi imposible por la aplicación de la Ley de Protección de Datos<sup>7</sup> y, sobre todo, la eliminación de gran parte de los expedientes por parte de los centros<sup>8</sup>. Para la elaboración del trabajo se han consultado dos de los archivos provinciales que más número de expedientes conservan: el de la junta provincial de Sevilla y el de la junta provincial de Segovia. Además de las favorables condiciones de conservación y consulta de la documentación, la elección de estas provincias responde al interés que suscita el análisis comparado de dos ciudades cuya localización geográfica representa un contrapunto norte-sur.

La utilización de las memorias como base documental es relativamente reciente y, de hecho, hasta finales de la década de los noventa ninguna investigación había reparado en ellas. Las primeras publicaciones fueron las dos obras de Assumpta Roura que, por ser las pioneras, resultan imprescindibles, *Mujeres para después de una guerra*<sup>9</sup> y *Un inmenso prostíbulo: mujer y moralidad durante el franquismo*<sup>10</sup>. En ellas se incluyen por vez primera los informes del Patronato de Protección a la Mujer, aunque conviene recordar que la aportación no va más allá de la mera transcripción de la documentación y, además, se reproducen sólo las memorias correspondientes al

de Protección a la Mujer: *Informe sobre la moralidad pública. Memoria correspondiente a los años 1942 y 1952*, Patronato de Protección a la Mujer, Madrid, 1954; *El Patronato de Protección a la Mujer*, Ministerio de Justicia, 1965, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975.

<sup>7</sup> Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<sup>8</sup> A partir de 1955 la Junta Nacional dispone, mediante circulares a las juntas provinciales, la eliminación de los expedientes de las internas: "Se acuerda comunicar a las juntas provinciales que el plazo mínimo de conservación de los expedientes en el archivo de las juntas, a partir del momento de la terminación de los mismos, debe ser de siete años", "Correspondencia con la Junta Nacional", *Archivo Histórico Provincial de Segovia* (AHPG), Circular 7, 29 de marzo de 1955, p. 1.

<sup>9</sup> Roura, Assumpta, *Mujeres para después de una guerra: Informes sobre la moralidad y la prostitución en la posguerra española*, Madrid, Flor del Viento, 1999.

<sup>10</sup> Idem, *Un inmenso prostíbulo: mujer y moralidad durante el franquismo*, Barcelona, Base, 2005.

año 1942, por lo que la información al respecto es bastante limitada. Aun así, el mérito de Roura es ser precursora en un tema que había permanecido inexplorado hasta entonces.

La dificultad que entraña el estudio del patronato está directamente relacionada con las importantes carencias que existen en torno a las fuentes de carácter nacional<sup>11</sup>. Por ese motivo, en los últimos años han proliferado algunos estudios locales sobre la temática que, mediante la documentación regional, han ido sentando una importante base historiográfica. Los trabajos más recientes se los debemos a Lucía Prieto para el caso de Málaga<sup>12</sup>, que elabora un relato no solo del control social y el adoctrinamiento ejercido por el patronato, sino también de la prostitución. Las memorias de esta institución a nivel regional también han sido la fuente principal utilizada en varios trabajos presentados en recientes congresos y revistas; los más destacados se centran en el estudio de Murcia, Lugo y Valladolid<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> La documentación a nivel nacional, que hoy conserva el Archivo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sufrió en 1996 una importante merma después de que una inundación afectase al fondo documental del patronato. De las 1.183 cajas que se habían transferido a este archivo, hoy sólo se conservan 31.

<sup>12</sup> Prieto, Lucía, "Control social y moralización durante el franquismo: persistencias y cambios en la valoración del comportamiento femenino", en González, D., Ortiz, M. y Pérez, J. S. (coords.), *La Historia, lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2017, pp. 415-602; "La prostitución en Andalucía durante el primer franquismo", *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 28 (2016), pp. 665-688; *Mujer, moral y franquismo. Del velo al bikini*, Málaga, Universidad de Málaga, 2019.

<sup>13</sup> Para Murcia: Guillén, Carmen, "Prostitución y moralidad en la Murcia del primer franquismo: La Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer", *Revista murciana de antropología*, 23 (2016), pp. 65-84; "Entre la legalidad y el castigo: Patronato de protección a la mujer y prostitución en la Murcia del primer franquismo (1939-1956)", en Ferrer González, Cristian y Sans Molas, Joel (coords.), *Fronteras contemporáneas: identidades, pueblos, mujeres y poder: Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, 2017, pp. 497-511; para Lugo: López, Olimpia y Pereira, María Dolores, "Una institución franquista en la provincia de Lugo: La Junta Provincial de Protección a la Mujer", en *Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos, El Franquismo: El régimen y la oposición*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Vol. I, 1999, p. 159-172, y también Barranco, Enriqueta,

Más allá del ámbito histórico, existen algunas obras de carácter divulgativo que merecen ser reseñadas. Las más relevantes sobre la institución se las debemos a Consuelo García del Cid, que, a través de valiosas entrevistas orales ha confeccionado dos libros de obligada consulta: *Desterradas hijas de Eva*<sup>14</sup> y su reciente secuela: *Ruega por nosotras*<sup>15</sup>.

Parece claro que en los últimos años el interés por estudiar el origen, la evolución y el funcionamiento de esta institución se ha asentado en la historiografía nacional, aunque todavía presenta importantes carencias relacionadas, principalmente, con el carácter regionalista y sincrónico de las publicaciones. En cualquier caso, las obras antes citadas deben entenderse como la base historiográfica sobre la que seguir construyendo un análisis más profundo que aborde la totalidad temporal del patronato, así como su dimensión nacional.

### 1. LA INVENCION DE LA NORMALIDAD FEMENINA Y EL ANTAGONISMO CON LA MUJER CAÍDA: JUSTIFICACIÓN DEL ENCIERRO

El miedo, la carestía y la violencia, se perfilaron como elementos distintivos en la implantación de la dictadura, y resultaron imprescindibles para el sometimiento de la población en general y de la mujer en particular. Muchas de ellas quedaron huérfanas o viudas tras la guerra, configurando así un grupo vulnerable ante un régimen que, en materia de género, promovió su particular cruzada para limitar la identidad femenina solo a su potencial maternidad. Para alcanzar este objetivo contó como principal aliado con la Iglesia, cuyo ideario respecto a la mujer favorecía su destierro al ámbito doméstico. Como oportuno complemento a estas ideas el régimen promovió al mismo tiempo la difusión de discursos pretendidamente científicos capaces de confirmar la teoría de la inferioridad femenina:

“Si la mujer es habitualmente de carácter apacible, dulce y bondadoso, débese a los frenos que obran sobre ella; pero como el psiquismo femenino tiene muchos puntos de contacto con el infantil y el animal, cuando desaparecen los frenos que contienen socialmente a la mujer y se liberan las inhibiciones frenéticas de las impulsiones instintivas, despiértese en el sexo femenino el instinto de crueldad”<sup>16</sup>.

En este contexto de sumisión femenina, de represión moral, de control de la intimidad y de sometimiento social se sitúa el nacimiento del Patronato de Protección a la Mujer como un órgano de control corporal y moral de la mujer<sup>17</sup>. No obstante, era necesario además establecer una serie de pautas que fueran capaces de justificar el internamiento de mujeres en sus centros. Para ello el régimen defendió siempre la idea maniquea de la buena y la mala mujer, ensalzando de un lado virtudes asociadas a la femineidad como la virginidad, la pureza o la sumisión; mientras que cualquier síntoma de autonomía o emancipación era percibido como una amenaza. Toda la construcción ideológica de esta “buena mujer” se dispuso a través de su sexualidad, que adquirió entonces importancia a tres niveles: individual como símbolo de decencia, matrimonial como complemento necesario al placer de sus maridos y nacional como potencial matriz de nuevos sujetos. La sexualidad se convirtió así en la piedra angular del prototipo ideal de mujer española.

Durante el franquismo se entendía que la mujer “normal” era únicamente aquella que ejercía el rol de madre-esposa tradicional, sin más horizonte vital que el doméstico. Por simple antagonismo, las mujeres que no comulgaron con este estereotipo conformaron un heterogéneo grupo que fue entendido como anómalo y, por ello, peligroso. El apelativo “caída”<sup>18</sup> ya no pertenecía únicamente a las prostitutas, sino que había traspasado esa frontera social para identificarse también con cualquier mujer que no se ajustase al estrecho corsé moral que el régimen ha-

“La obra de protección a la mujer en Lugo durante el franquismo: el reformatorio de Nuestra Señora de los Ojos Grandes”, *Ferrol Análisis: revista de pensamiento y cultura*, 28 (2013), pp. 215-225; para Valladolid: Caballero, Beatriz, “Nosotras, las decentes. La salvaguarda de la moralidad femenina en una ciudad de provincias” [En línea], *VII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, 2004.

<sup>14</sup> García del Cid, Consuelo, *Desterradas hijas de Eva*, Madrid, Algón Editores, 2012.

<sup>15</sup> García del Cid, Consuelo, *Ruega por nosotras*, Madrid, Algón Editores, 2015.

<sup>16</sup> Vallejo Nájera, Antonio y Martínez, Eduardo, “Biopsiquismo del fanatismo marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninas delincuentes”, *Revista española de Medicina y Cirugía de Guerra*, 9 (1939), p. 399.

<sup>17</sup> Ver, Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1986.

<sup>18</sup> Núñez, Mirta, *Mujeres caídas. Prostitución legal y clandestina en el franquismo*, Madrid, Oberon, 2003.

bía diseñado para ellas. La moralidad pública se había convertido así en un problema de Estado y la mujer en una víctima necesitada de su protectora ayuda. El objetivo siempre fue construir un elaborado discurso “médico psiquiátrico” que amparase el potencial peligro social de la “mujer desviada” para justificar así su encierro. Es en este contexto acabó por imponerse un arbitrario sistema de vigilancia y reclusión en aras de su reeducación.

En realidad, el régimen no inventó nada nuevo, ni en los modelos en los que se articulaba el estereotipo de la mujer desviada<sup>19</sup>, ni en las concepciones patriarcales y burguesas del XIX en las que se fundían componentes biológicos positivistas con la herencia católica tradicional<sup>20</sup>. Obviamente este argumento no era una novedad de la dictadura, pero el franquismo supo aprovecharse de esta idea y la usó como base doctrinal de su ambicioso programa de crecimiento demográfico<sup>21</sup>, que requería el ideal de madre abnegada. Miles de mujeres alejadas de este prototipo pasaron por los centros del patronato, aunque es complejo establecer un perfil de las internas, ya que cada junta provincial disponía de cierta autonomía para interpretar la normativa de internamiento. Teniendo en cuenta estas circunstancias se han elegido dos provincias concretas que presentasen unas características sociales y políticas contrapuestas, a fin de conocer las diferencias o similitudes en el patrón de internamiento de las jóvenes.

Sevilla y Segovia representan dos escenarios sociales y políticos muy distintos durante el perio-

do franquista. Precisamente estas dos cuestiones, la social y la política, fueron esenciales en el establecimiento y posterior perpetuación de la institución pues, de un lado, el desarrollo de la misma dependería en gran medida del sustrato social de cada localidad; y, de otro, su función estuvo estrechamente vinculada al proceso represivo de la política. Es más, todas estas circunstancias condicionarían la labor del patronato y serían claves a la hora de establecer las pautas de actuación e internamiento de cada junta.

## 2. ACTUACIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN EN SEVILLA

La junta provincial de Sevilla inició su labor el catorce de junio de 1944 ayudada por la Junta Diocesana de Acción Católica y la Asociación Diocesana de Padres de Familia que le cedieron varios locales para desarrollar los primeros internamientos<sup>22</sup>. No sería hasta 1949 cuando esta junta consiguió un establecimiento propio que fue regentado hasta el final de su actividad —en 1985— por las Hermanas Terciarias Capuchinas<sup>23</sup>. El local, ubicado en un emplazamiento próximo al centro de Sevilla, era lo que se conocía entonces como un Centro de Observación y Clasificación (C.O.C). Este tipo de establecimientos suponían la primera etapa del proceso de internamiento y en ellos se catalogaba a las jóvenes en función de su “calidad moral” para disponer después su posterior traslado al centro que se estimase oportuno<sup>24</sup>. El proceso de clasificación se realizaba a través de una serie de pruebas físicas —ginecológicas— y psicológicas que incluían distintos test de inteligencia entre los que destacaban la escala de ejecución de Pin-

<sup>19</sup> Ver, Carner, Françoise, “Estereotipos femeninos en el siglo XIX”, en Escandón, R. González, S., et al., *Presencia y transparencia: la mujer mexicana en la historia de México*, COLMEX, México, 1992, pp. 95-10.

<sup>20</sup> Di Febo, Giuliana, “La condición de la mujer y el papel de la iglesia en la Italia fascista y en la España franquista: ideologías, leyes y asociaciones femeninas”, en García-Nieto París, María Carmen (coord.), *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XVI a XX, actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, 1986, p. 443.

<sup>21</sup> El estado asumió entonces el papel regenerador de la patria con el objetivo prioritario de alcanzar la cifra de 40 millones de habitantes, promoviendo para ello una celosa campaña de patrocinio familiar: “Día llegará en que nuestra Patria alcance la cifra de cuarenta millones de españoles, a los que puede mantener, en completa dignidad merced a sus grandes recursos”, Bosh Marín, Juan, “El maestro español y el problema demográfico”, *Revista Nacional de Educación*, 1 (1941), p. 33.

<sup>22</sup> “Órdenes por las que se constituyen las Juntas Provinciales del Patronato de Protección a la Mujer de las provincias que se citan”, *Boletín Oficial del Estado*, Nº 212, 31 de Julio de 1942, p. 5.611.

<sup>23</sup> “Memoria sobre la gestión de la Comisión Permanente de esta Junta”, *Patronato de Protección a la Mujer* (AHPS), Actas de la Comisión Permanente, Signatura 4.714, p. 2.

<sup>24</sup> Una vez clasificadas las jóvenes podían ser trasladadas a los diferentes tipos de centro con los que contaba el patronato que podían ser: casas de familia, hogares taller, centros maternos o centros de vigilancia tutelar, ver *El Patronato de Protección a la Mujer*, Ministerio de Justicia, 1965.

ter Paterson<sup>25</sup> y la escala de Terman<sup>26</sup>. El examen se completaba con un examen “caracteriológico” conocido como el “reloj moral”<sup>27</sup> que pretendía evaluar actitudes como la sensualidad, la inteligencia moral, la simpatía o las compañías. El procedimiento era muy simple y los resultados se plasmaban de un modo muy visual. Las respuestas de las jóvenes a cada pregunta del test<sup>28</sup> se valoraban según los matices de una gama cromática que iba del rojo —para las que presentaban un mayor inmoralidad— al azul —para aquellas consideradas decentes—.

Los resultados obtenidos en cada uno de estos test se incluían en los expedientes de las internas junto a una evaluación de su coeficiente intelectual. En un porcentaje muy elevado, se catalogaba a las jóvenes con apelativos que corresponden a graves trastornos psicológicos como “débil mental profunda”, “oligofrénica” o “retrasada mental”. Desde un punto de vista psiquiátrico estos diagnósticos se relacionan con capacidades mentales muy limitadas que implican restricciones para cuidar de las propias necesidades básicas, ausencia de capacidad para comprender instrucciones o una comunicación verbal rudimentaria<sup>29</sup>. Esta clasificación psicológica de las internas pretendía justificar un encierro y una peligrosidad que, en realidad, respondía sólo a actitudes de tipo moral; de hecho, el perfil de las mujeres internadas en el centro Sevilla correspondía más bien a jóvenes provenientes de entornos rurales con escasa formación y recursos económicos muy limitados.

La junta provincial de Sevilla se convirtió en la sede central del patronato para Andalucía occidental, y por ello a sus establecimientos eran trasladadas jóvenes naturales de provincias cercanas, en particular, de Huelva y Cádiz. Llegaban con especial frecuencia jóvenes procedentes de pequeños pueblos donde el peso de la tradición y la vigilancia de las costumbres estaban muy arraigados; es más, serían en un elevado porcen-

taje los propios familiares los que internaban a sus hijas en estos centros por causas tan simples como fugas del hogar o paseos con jóvenes<sup>30</sup>. La mayoría de jóvenes habían crecido en entornos desfavorables, normalmente dentro de familias numerosas<sup>31</sup>, que muchas veces entendieron el patronato como un lugar que ofrecía cierta estabilidad y desarrollo para sus hijas. La propaganda de la institución se esforzó en crear una imagen idílica de los centros bajo la consigna de una buena formación y la posibilidad de proyección laboral en talleres y fábricas de la zona<sup>32</sup>. La educación que se recibía en los centros —salvo raras excepciones<sup>33</sup>— se asociaba únicamente a la religión, y las labores realizadas en los talleres de trabajo no reportaban beneficio a las jóvenes<sup>34</sup>.

En general, el perfil de las internas en el centro de Sevilla, estaba integrado por mujeres muy jó-

<sup>30</sup> “Hogar Sagrada Familia, curso 1975-1976...”, op. cit., p. 6.

<sup>31</sup> “Memoria redactada en cumplimiento del Cuestionario...”, op. cit., junio de 1953, p. 4.

<sup>32</sup> “Todo familiar, grato y en régimen casero; promesa de cómoda adaptación para las que sienten en primer lugar el abandono de sus familias y necesitan el cuidado ante un peligro próximo y ante una caída que las cerró todas las puertas y marcó con un estigma que sólo puede borrar la caridad cristiana”, en *Patronato de protección a la mujer...*, op. cit., 1952, p. 17.

<sup>33</sup> Sólo las que se consideraban totalmente analfabetas podían asistir al pequeño espacio destinado a la escuela en el que se impartían clases de lectura y escritura durante dos horas al día —y siempre después de acudir a su cita diaria en los talleres o las tareas del hogar— ver, “En contestación a los informes requeridos por V. I. sobre los distintos servicios que integran el hogar de la Sagrada Familia y el régimen administrativo del mismo, Agosto de 1966”, *Patronato de Protección a la Mujer* (AHPS), Memorias, Signatura 23.113, p. 1.

<sup>34</sup> Desde la década de los setenta, se realizaron trabajos de costura para diversos establecimientos como El Corte Inglés, Almacenes Vilim o Confecciones Fernández que, según los informes consultados, le reportaban cierto beneficio a las jóvenes, pero sin especificar cuánto, ver “Hogar Sagrada Familia, curso 1975-1976. Memoria presentada por las H.H. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia de Sevilla”, *Patronato de Protección a la Mujer* (AHPS), Memorias, Signatura 23.113, p. 16. “No éramos más que mano de obra gratis, como los esclavos, a cambio de techo y comida por estar en un lugar donde no se quería estar [...] en los talleres te sentías más presa que en otro lugar. [...] recuerdo los silencios, toda la mañana en silencio escuchando el ruido de las máquinas de coser”, García del Cid, Consuelo, *Ruega por nosotras*, Madrid, Algón Editores, p. 163 y ss.

<sup>25</sup> “Informe que somete al Pleno de esta junta su Comisión Permanente sobre la gestión que ha realizado y consideraciones que se deducen de la misma. Noviembre de 1960”, *Patronato de Protección a la Mujer* (AHPS), Actas de la Comisión Permanente, Signatura 4.713, p. 3.

<sup>26</sup> Ver examen mental en Imagen 1.

<sup>27</sup> Ver Imagen 2: expedientes internas.

<sup>28</sup> Ver cuestionario en Imagen 1.

<sup>29</sup> Artigas-Pallarés, Josep, “Perfiles cognitivos de la inteligencia límite. Fronteras del retraso mental”, *Rev Neurol*, 36 (2003), pp. 161-167.

venes, en un rango de edad comprendido entre los dieciséis y los veintiún años<sup>35</sup>, en su mayoría analfabetas, y con claro predominio de inadaptadas al hogar familiar frente a las consideradas “caídas”<sup>36</sup>. Tanto fue así que las principales causas de internamiento que refieren los expedientes y memorias consultadas corresponden a fugas del domicilio familiar, rebeldía, trabajo nocturno en whiskerías, tráfico o consumo de estupefacientes o estado de gestación<sup>37</sup>; mientras que los expedientes relativos a prostitución, —considerados los más graves desde el punto de vista moral— fueron los menos frecuentes. Con todo, el patronato siempre entendió a sus internas como un grupo uniforme de mujeres potencialmente peligroso, con unas características psicológicas muy concretas:

“Predomina el ‘stock’ de niñas taradas. El nivel de desarrollo humano es de marcada inferioridad, —la base educacional en un gran porcentaje prácticamente nula—. [...] Presentan un cuadro de personalidad inestable, insegura, anhelante, de un claro oscuro desconcertante: un vacío y horfandad (sic) de corazón impresionante que quiere adherirse como lapa, como yedra a cualquier base ascensional que le preste un poco de cariño... por otra una claridad vivísima de imaginación que pugna por buscarse luz, vida, respiración en un pseudo-tropismo desorientado: de aquí prevenciones y prejuicios en el vacío; megalomanías, mentiras, trapicheos y enredos, a veces muy comprometedores”<sup>38</sup>.

El tratamiento de todas estas supuestas anomalías psicológicas y morales se focalizó a través de la formación religiosa, entendida entonces como única llave redentora y por ello las terapias “curativas” se relacionaban siempre con actividades

de este tipo: ejercicios espirituales<sup>39</sup>, rezos de rosario, catequesis y misa diaria. La reintegración de las jóvenes pasaba siempre por conseguir su purificación moral a través de la instrucción religiosa e incluso el bautismo llegó a percibirse en ocasiones como un balsámico remedio reeducador:

“Es de destacar el caso de una joven de 22 años que durante el tiempo de su internamiento observó un mal comportamiento lo que motivó a que hubiera necesidad de efectuar varios traslados a instancias de las Madres Superiores de los diversos colegios donde estuvo acogida por su incompatibilidad con el régimen de los mismos. Dicha joven en más de una ocasión hizo observar que no estaba bautizada [...] por fin pudo ser bautizada observándose que a los pocos días con gran sorpresa rectificó en su manera de ser, estando en la actualidad en régimen de libertad vigilada, siendo los informes que suministran las celadoras de muy buena conducta”<sup>40</sup>.

Los resultados de esta particular metodología se recogen en las numerosas memorias elaboradas por la institución, que dejan constancia del número de mujeres “redimidas” a través de la religión. Entre 1944 y 1964 fueron internadas en Sevilla 2.450 mujeres, de entre las cuales 500 fueron contratadas en distintas fábricas y hogares de la ciudad para trabajar, 100 contrajeron matrimonio y 20 se decantaron por la vida religiosa. No se menciona, sin embargo, el destino que siguieron las casi 1.900 mujeres restantes, ni tampoco ninguno de los casos de rebeldía o de suicidio que también sucedían<sup>41</sup>. El edulcorado

<sup>35</sup> “Hogar Sagrada Familia, curso 1975-1976...”, op. cit., p. 7.

<sup>36</sup> “Sobre un porcentaje de jóvenes ‘caídas’, procedentes de la prostitución ‘organizada’, maduras, habitadas, hoy predominan mucho las niñas de ‘preservación’”, en “Informe presentado a la Junta Permanente del Patronato de Protección a la Mujer, por el sacerdote Sebastián Villanueva Muñoz en 1967”, *Patronato de Protección a la Mujer* (AHPS), Memorias, Signatura 23.113, p. 1 (Las comillas son suyas).

<sup>37</sup> “Hogar Sagrada Familia, curso 1975-1976...”, op. cit., p. 7.

<sup>38</sup> “Informe presentado a la Junta Permanente del Patronato de Protección a la Mujer, por el sacerdote...”, op. cit., p. 1 (Las comillas y el subrayado son suyos).

<sup>39</sup> “V.B.C. Joven de 18 años. Ejercía la prostitución clandestina, no hace caso de la celadora al principio, pero se le hace asistir a los ejercicios espirituales, desde entonces ha variado la vida, su familia que es honrada está contenta de su comportamiento. Continúa en vigilancia tutelar”, en “Memoria resumen de las actuaciones de la Junta Provincial de Murcia del Patronato de Protección a la Mujer en el año de 1945”, AHPM, JPMUJER, 44100/53, 1946, 1945, casos destacados.

<sup>40</sup> “Memoria redactada en cumplimiento del Cuestionario...”, op. cit., junio de 1953, p. 10.

<sup>41</sup> En 1972 la Vanguardia, en su edición sevillana publicó lo siguiente: “Acogida en el Patronato de Protección a la Mujer, deseaba volver a su domicilio. Ahora se la ha internado en un centro psiquiátrico. La joven de 19 años [...] amenazó con lanzarse a la calle desde un tejado próximo al edificio de dicha institución, desde unos catorce metros de altura, donde había

paisaje que las memorias recrean se ve contrarrestado por algunos informes externos redactados por un grupo de psicólogas que se incorporan al centro a partir de la década de los sesenta y que permiten comprender la sórdida realidad del patronato. Esta documentación, conservada también en el Archivo Provincial de Sevilla, recoge las preocupaciones e inquietudes de las internas, referidas principalmente al trato desprecia-tivo que recibían por parte de las religiosas:

“Otras quejas se refieren a la falta de diálogo con las educadoras, a su falta de comprensión, a su autoritarismo, a los castigos impuestos y considerados injustos por el motivo, a la desproporción o lo indignos que resultan. También se muestran muy sensibles a que se les engañe, como por ejemplo, no entregarle o expedirle las cartas, el control de éstas, promesas de permisos que luego no se cumplen, dilatación de autorizaciones, etc.”<sup>42</sup>.

Las cifras de estos informes desvelan que el número de mujeres que conseguía reintegrarse socialmente tras su estancia en el patronato no alcanzaba el cincuenta por ciento, y que el resto, aparentemente inmunes a los ejercicios espirituales, sufrieron continuos reinternamientos, fueron catalogadas como “anormales” o intentaron escapar<sup>43</sup>. Esta circunstancia se daba con tanta frecuencia que incluso llegó a contratarse un portero y un vigilante nocturno<sup>44</sup> para evitar los constantes intentos de fugas de un local que presentaba características puramente carcelarias<sup>45</sup>. Todos estos problemas no hicieron sino

---

subido, sino era inmediatamente devuelta a su domicilio [...]”, “Crónica de sucesos”, *La Vanguardia*, 9 de septiembre de 1972, p. 10.

<sup>42</sup> “Informe redactado por las psicólogas adscritas al centro”, *Patronato de Protección a la Mujer* (AHPS), Memorias, Signatura 23.113, (s.f), p. 8.

<sup>43</sup> “Informe que se somete al Excmo. Sr. Presidente jefe de los servicios del Patronato en cumplimiento de sus instrucciones, Mayo de 1961”, *Patronato de Protección a la Mujer* (AHPS), Actas de Pleno, Signatura 23.113, p. 10.

<sup>44</sup> “Dado que cada día las tensiones por parte de las educandas son más fuertes, sentimos la necesidad de que la portería esté atendida por un hombre; de la misma manera que urge la necesidad de un vigilante nocturno”, “Hogar Sagrada Familia, curso 1975-1976...”, op. cit., p. 17.

<sup>45</sup> “La casa actual es un edificio moderno y funcional para los fines establecidos; no faltan las clásicas rejas sevillanas, que prestan un servicio muy valioso dadas las características especiales de nuestras jóve-

confirmar la frágil efectividad del método religioso-carcelario desarrollado durante más de cuatro décadas por las Hermanas Terciarias Capuchinas.

Las jóvenes se veían frustradas por unos internamientos excesivamente largos, que en muchas ocasiones sobrepasaban los dos años. Sobre esta cuestión, son muy ilustrativas las declaraciones del sacristán Sebastián Villanueva, quién fue invitado por el patronato en 1967 a elaborar un informe sobre su percepción a cerca de la actividad desarrollada por la institución en Sevilla, donde destaca que la larga permanencia en el centro ocasionaba graves consecuencias en la personalidad de las jóvenes:

“La rutina y la tentación de desesperación en la tardanza hacen de pantalla reflexiva a toda influencia de formación: a veces hace fatalmente su presencia el ‘sentido de frustración’ al amparo de conceptos peyorativos sobre su personalidad. La poca promoción de la misma las hace eternamente niñas con una gran dosis de contagio de infantilidad por inmadurez”<sup>46</sup>.

Las declaraciones de Villanueva son particularmente reveladoras al mostrar una postura bastante crítica con los métodos de las religiosas. Su informe pone en evidencia no solo las carencias educativas de los centros, sino también las cuestionables condiciones de vida en las que se mantenía a las jóvenes: Una simple vocación religiosa no garantiza un pedagogo; faltan pedagogos especialistas en esta complejísima disciplina; se adolece de falta de sentido común y humano; es bastante escaso el margen de comodidad relativa para su manutención, son algunas de las conclusiones más categóricas de su testimonio<sup>47</sup>. El informe tuvo escasa repercusión y la junta de Sevilla continuó hasta 1985 desempeñando con celo unas funciones que resultaban, a todas luces, anacrónicas para la época:

---

nes”. “Memorias e Informes de la Junta local, Informe presentado por las H. H. Terciarias Capuchinas, curso 1980-1981”, (AHPS), Patronato de Protección a la Mujer, Memorias, Signatura 23.113, p. 3.

<sup>46</sup> “Informe presentado a la Junta Permanente del Patronato de Protección a la Mujer, por el sacerdote Sebastián Villanueva Muñoz en 1967”, (AHPS), Patronato de Protección a la Mujer, Memorias, Signatura 23.113, p. 2.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 5 y ss.

“El cometido actual del Patronato de Protección a la Mujer resulta totalmente inadecuado a la realidad social, pugna en algunas cuestiones con la legislación civil y penal y no se acomoda a los principios enunciados en el futuro texto constitucional”<sup>48</sup>.

De hecho, la junta sevillana sería una de las más prolíficas de España. A su centro llegaron solo durante las primeras dos décadas de funcionamiento, 2.450 mujeres<sup>49</sup> y otras 600 fueron sometidas a vigilancia tutelar (de todos estos internamientos, 400 fueron realizados a través de resolución por parte de la autoridad judicial, casi el doble (795) por petición de padres o tutores legales, 100 mediante orden gubernativa, y tan sólo 145 fueron solicitados por iniciativa de las propias jóvenes<sup>50</sup>). La severidad de la Junta de Sevilla, favoreció un movimiento incesante de internamientos, detenciones y fugas durante todo el periodo de actividad. La junta provincial permaneció inmune a los tímidos cambios sociales de los años finales de la dictadura, imponiendo su estricto criterio moral bajo una idílica fachada que pregonaba un ambiente acogedor y un futuro prometedor, que distaban mucho de la realidad:

“Los centros tienen una mera apariencia, diríamos teatral, magnífico para enseñar a los visitantes que avisan previamente, pero que en el fondo son simples almacenes de jóvenes, donde las que se rehabilitan lo consiguen por la propia maduración personal”<sup>51</sup>.

### 3. ACTUACIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO EN SEGOVIA

Segovia fue una de las ciudades españolas donde el pensamiento nacionalcatólico del franquismo se impuso con mayor éxito. Al término de la guerra civil la capital castellana se erigió como una de las plazas fuertes en el terreno moral, llegán-

dose a definir en los documentos como el “baluarte de la moral tradicional”<sup>52</sup>. Quizá por ello su junta provincial del Patronato de Protección a la Mujer fue de las primeras en ser configurada; así el 15 de diciembre de 1942, bajo la presidencia del entonces gobernador civil de la provincia, Tomás de la Plaza Monte, quedó establecida la sede del patronato en Segovia.

A diferencia de Sevilla, la junta castellana no contó con un establecimiento propio para desarrollar su función “redentora”, por lo que su actividad dependió en gran medida de la siempre oportuna ayuda de las congregaciones religiosas de la ciudad. La principal institución donde se efectuaron los internamientos de las jóvenes de la capital castellana fue el antiguo asilo de Nuestra Señora de la Fuencisla, que entonces comenzó a funcionar como un colegio reformativo a cargo de las R.R. M.M. Oblatas del Santísimo Redentor. En menor medida se internaba a las jóvenes en otros locales de la ciudad como la prisión central de mujeres o la residencia provincial de Segovia. También eran frecuentes los traslados de mujeres a establecimientos ubicados en algunas capitales cercanas, principalmente a Valladolid o a distintos centros de Madrid como los del Buen Pastor, las Oblatas de Carabanchel, Villacramiento, San Fernando de Henares, Adoratrices de Tetuán<sup>53</sup>, el sanatorio psiquiátrico Nuestra Señora de la Fuencisla, —conocido popularmente como psiquiátrico de “Quitapesares”— y también el centro de Peñagrande para las gestantes.

El buen estado de la moralidad pública en la Segovia de la postguerra hubiera hecho presagiar una intervención casi anecdótica del patronato, sin embargo su actividad fue intensa y supo gestionar su poder para ocuparse de cuestiones que excedían sobradamente las competencias iniciales de la institución. Así, a las funciones tradicionales asignadas al patronato —control de bailes y cines, vigilancia de la homosexualidad y del uso de estupefacientes, internamiento de mujeres embarazadas...— se añadieron otras actividades exclusivas de su junta. Uno de los ejemplos más significativos lo encontramos en la multitud de expedientes de mujeres que superan ampliamente la edad límite de actuación del patrona-

<sup>48</sup> “La mujer deja de estar ‘protegida’”, *ABC Sevilla*, 16 de septiembre de 1976, p. 3.

<sup>49</sup> “Informe que somete al Pleno de esta junta su Comisión Permanente sobre la gestión que ha realizado y consideraciones que se deducen de la misma. Junio de 1964”, (AHPS), Patronato de Protección a la Mujer, Actas de la Comisión Permanente, Signatura 4.713, p. 3.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>51</sup> “Informe redactado por las psicólogas adscritas al centro”, (AHPS), Patronato de Protección a la Mujer, Memorias, Signatura 23113, (s.f), p. 5.

<sup>52</sup> “Informe sobre la moralidad pública...”, *op. cit.*, 1954, p. 158.

<sup>53</sup> “Resumen de jóvenes acogidas, estancias causadas y cantidades abonadas por internamientos en el año 1949”, (AHPS), Segovia, Estadillos de jóvenes ingresadas, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 4.

to —veinticinco años— sobre las que se ejerció también un enérgico control:

“C.G. Mujer de más de sesenta años, se denuncia a la junta que hacía vida marital con su cuñado, aún mayor que ella. Se acuerda el internamiento de la misma en el Asilo de Hermanitas de los Pobres de acuerdo con el hijo de la interesada, que se compromete a satisfacer una cantidad”<sup>54</sup>.

Otro de los aspectos que sorprende de la labor del patronato en Segovia es la intromisión en asuntos conyugales. A este respecto, es habitual encontrar numerosas referencias en la documentación que aluden a la labor mediadora de los miembros del patronato en relación a los conflictos matrimoniales de la zona que “unos rozando el escándalo, y otros a punto de destruir el hogar familiar”, fueron en la mayoría de ocasiones “felizmente” resueltos por miembros del patronato<sup>55</sup>. Igualmente era frecuente que la junta provincial ejerciera su poder para legalizar mediante matrimonio las relaciones de noviazgo en las que había un embarazo no deseado. La presión social ante este tipo de situaciones favoreció que fueran las propias jóvenes las que acudieran al patronato a solicitar su intervención: “fueron varias las mujeres en estado de gestación que tenían perdidas las esperanzas de poder dar un apellido legal al futuro hijo y que a merced de la intervención de la junta se consiguió en la mayor parte de los casos el matrimonio”<sup>56</sup>. Lo esencial, más allá del propio hecho inmoral en sí, siempre fue invisibilizar este tipo de situaciones incómodas. Preocupaba sobre todo la normalización social de actitudes entendidas como irregulares, ya fueran embarazos no deseados, escándalos matrimoniales o, en general, cualquier situación que pudiera relajar el escudo moral del que presumía la provincia castellana.

En cualquier caso, durante las primeras décadas este propósito resultó relativamente sencillo pues el profundo arraigo religioso<sup>57</sup> y la afinidad

<sup>54</sup> “Memorias 1942”, (AHPS), Segovia, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, expedientes internos, 40.071, 46, p. 8.

<sup>55</sup> “Memorias 1963”, (AHPS), Segovia, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 1.

<sup>56</sup> *Idem*.

<sup>57</sup> “Entre nosotros existe un profundo sedimento secular de religiosidad conscientemente sentida”, (AHPS), Segovia, Memorias 1943, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 2.

política con el nuevo régimen<sup>58</sup> que presentaba Segovia, favorecieron un ambiente social donde el decoro debía ser la tónica habitual. Con el paso de los años, la incipiente modernización social comenzó a amenazar la rigidez de la moralidad castellana, cuya junta se resistía a claudicar ante los envites de los nuevos tiempos:

“Inquieta y preocupa a esta junta, la corriente modernista que ha hecho irrupción en esta capital de provincia, con la mayor naturalidad y descaro. Las salas de fiesta más bien parecen escuela de lujuria. Su falta de luz, su reducido espacio y la indiferencia con que se contempla el descaro con que se comporta la juventud, lo acredita y facilita el vicio y la perversión”<sup>59</sup>.

La tensión entre los nuevos postulados sociales y la mentalidad tradicional de la junta era cada vez más acusada; aun con todo, las autoridades provinciales fueron capaces de controlar la situación hasta el punto de referir una mejoría moral en la década de los cincuenta. Las memorias de la institución dejaron constancia de la importancia del patronato como árbitro moral de la sociedad segoviana, que se reveló como una de las mejor valoradas dentro de un panorama nacional poco halagüeño de los años cuarenta<sup>60</sup>:

“Segovia sigue siendo un reducto difícil de conquistar por la corriente materialista de la vida moderna y, cuantos factores pone en orden de combate para derrocar el acervo de virtudes cristianas, honradamente arraigadas en esta provincia, apenas logran menguados éxitos atentatorios contra la moralidad pública que continúa, pese a todas las circunstancias adversas, manteniéndose con firmeza y resistiendo a la desho-

<sup>58</sup> “En Segovia predominó el ambiente de derechas y tanto en el movimiento nacional, como con posterioridad a él, se ha podido apreciar la extraordinaria importancia que tiene la formación religiosa para las manifestaciones políticas”, (AHPS), Segovia, Memorias 1942, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 3.

<sup>59</sup> (AHPS), Segovia, Memorias 1963, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 3.

<sup>60</sup> “Ha aumentado mucho, especialmente en las ciudades más populosas, la libertad y el desparpajo con que proceden la muchedumbre de las mujeres jóvenes [...]; se advierte cada vez menos recato en el trato de amigos de uno y otro sexo [...]; abundancia de uniones ilícitas [...]”; en “Memorias 1943-1944...”, *op. cit.*, 1945, p. 73-74.

nestidad y perversión que no lograron, ni lograrán afianzarse aquí, habiendo bastado hasta ahora la acción preventiva y represiva de esta junta para hacer desaparecer todo intento o caso de inmoralidad<sup>61</sup>.

Será principalmente a partir de la década de los sesenta cuando comienza a percibirse cierta transformación respecto a los modelos tradicionales de feminidad. La apertura internacional implica la recepción de nuevos usos y costumbres que llegan gradualmente a la provincia castellana escandalizando las modas importadas del extranjero a los miembros del patronato, que describen con recelo la aceptación social de estas nuevas costumbres:

“Se ha producido un cambio tan radical en la actitud oficial que, en estos momentos, son totalmente revisables o, más aún, inoperantes, los criterios y medidas que veníamos y venimos aceptando. De este cambio fue expresión elocuente un amplio artículo publicado en *Paris Match* sobre España, una de cuyas páginas ilustradas representaba a todo color una pareja de la Guardia Civil en primer término contemplando pasivamente a una joven en la playa “vestida” con un brevísimo dos piezas. Esto era en el verano de 1966. Diez años antes aquella bañista hubiera sido conducida a la Comisaría o cuartelillo de la Guardia Civil más inmediatos<sup>62</sup>.

Otra de las particularidades de la junta segoviana fue la colaboración anónima de los vecinos de la ciudad. Cuando el personal adscrito al centro no disponía de las herramientas suficientes para conocer ciertas situaciones o comportamientos, no faltaban los valiosos comentarios vecinales que a veces como ayudantes desinteresados y otras, comprometidos por las autoridades<sup>63</sup>, contribuían a combatir la pública inmoralidad. El

<sup>61</sup> (AHPS), Segovia, Memorias 1951, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 1.

<sup>62</sup> “Contestación a las circulares número 74 y 75”, (AHPS), Segovia, Correspondencia, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, Diciembre de 1968, p. 1.

<sup>63</sup> “Las personas dignas colaboran dando noticias e informes, bien espontáneamente o previa invitación para que lo hagan, cosa que antes no hacían o de hacerlo era con miramientos basados en sentimientos humanitarios que restaban sinceridad y eficacia a sus manifestaciones”, (AHPS), Segovia, Memorias 1951, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 2.

discurso del régimen había calado tanto en ciertas zonas que muchos ciudadanos asumieron el rol de vigilantes de la moral. Esta circunstancia cobra especial relevancia en zonas rurales o capitales pequeñas donde las relaciones interpersonales eran más estrechas que en las grandes urbes. La junta provincial de Segovia supo beneficiarse de esta circunstancia y, de hecho, los delatores anónimos desempeñaron una labor fundamental en la provincia, ya que muchos de los expedientes de las jóvenes surgirán de sus declaraciones<sup>64</sup>. La sensación de control panóptico se dejó sentir en la población que contenía su actitud ante el miedo infundado por el patronato y sus propios convecinos:

“La gente conoce perfectamente su existencia [se refiere al patronato], sabe que hay una vigilancia constante sobre todos aquellos sitios en los que, más o menos impunemente, actuaba con anterioridad; y al menos el vicio, en su manifestación pública y escandalosa, ha desaparecido con carácter general<sup>65</sup>.

Sería precisamente el calificado como buen estado moral de la ciudad el que serviría para la ampliación del espectro inmoral explotando la intromisión en asuntos ajenos a sus competencias. La junta trabajó para perpetuar el ambiente de austeridad que tradicionalmente había impedido en la capital, intentando frenar la imparable transformación social.

## CONCLUSIONES

El adoctrinamiento moral femenino fue una de las cuestiones que más obsesionó a la dictadura franquista. Que la mujer asimilara el discurso nacionalcatólico resultó prioritario en la medida en que de ellas dependía la trasmisión de los valores tradicionales: la mujer no sólo debía crear nuevos individuos para la patria, sino que también le correspondía la tarea de criar nuevos adeptos al sistema. De esta forma ellas fueron a la vez objeto represivo y vector transmisor de un discurso que, paradójicamente, no las dejaba progresar ni en lo social ni en lo político. Con

<sup>64</sup> “...señalamos con satisfacción una digna reacción del público en general que se manifiesta en cooperación con esta [junta] provincial”, (AHPS), Segovia, Memorias 1951, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 1.

<sup>65</sup> (AHPS), Segovia, Memorias 1947, Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, 40.071, 46, p. 1.

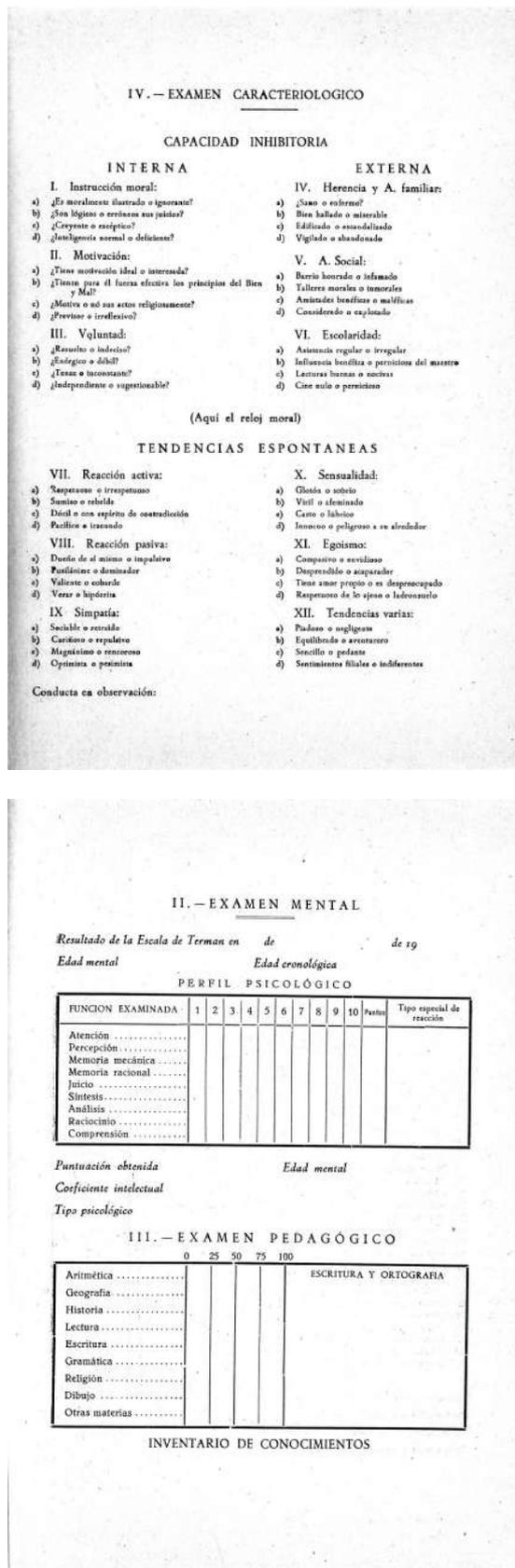
esta finalidad nació el Patronato de Protección a la Mujer, que durante décadas desarrolló un despótico sistema de vigilancia y control de la moralidad pública.

La justificación del encierro de miles de mujeres se apuntaló en la invención de un discurso de normalidad femenina basado en una serie de cualidades como la sumisión, la decencia o el decoro. Cualquier síntoma de divergencia respecto a este austero patrón de comportamiento fue entendido como anómalo, de modo que un heterogéneo grupo de mujeres pasaron a ser denominadas “caídas”. Se entiende entonces que el régimen debía asumir su cuidado y reforma, legitimando la intervención en la intimidad de las mujeres como parte esencial de las funciones del Estado.

Pese al esfuerzo del patronato por identificar a las jóvenes dentro de un perfil concreto de “mala mujer”, la realidad fue que dentro de aquellos establecimientos convivieron identidades femeninas muy diversas. La subjetividad del concepto “moralidad” permitía que los internamientos se dispusieran de un modo arbitrario, y se basaran únicamente en el criterio de los propios miembros; en consecuencia, el perfil de las internas varió en función del contexto social de cada junta. En el estudio comparado de dos juntas provinciales se advierte que el patronato se caracterizó por una base de actuación uniforme, pero con ciertas actitudes individuales según la zona; de modo que las distintas sedes provinciales adoptaron dinámicas de actuación específicas acorde a los problemas que consideraban propios. Así, en Sevilla serían jóvenes de familias desestructuradas, con claro predominio rural y en su mayoría analfabetas, las que fueron recluidas en el patronato bajo la consigna de graves trastornos psicológicos. Segovia por su parte dispuso un control más intimidatorio, que afectaba a mujeres de todo rango y edad. Ayudado por la eficaz vigilancia vecinal, el paralelismo entre el pensamiento castellano y el discurso oficial sobre moralidad no pareció amedrentar a su junta que supo encontrar la inmoralidad en cuestiones que escapaban sobradamente a las funciones iniciales del patronato. En ambos casos el desequilibrio entre la construcción de la moralidad defendida por la institución y la propia evolución de la sociedad, se vio acentuada en los años finales. Los ideales del patronato apenas se transformaron hasta bien entrada la década de los ochenta, desatendiendo los procesos de cambio

que estaban experimentando la moralidad, la sexualidad y las propias relaciones interpersonales.

Imagen 1. Cuestionario y examen mental



Fuente: (AHP), Patronato de Protección a la Mujer, signatura 23.056.

Imagen 2. Expedientes de internas

"CASA DE OBSERVACIÓN"  
Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer - Sevilla

ARO 1969 EXPEDIENTE FICHA N.º

Nombre y apellidos *Angelina Sampedro Hernandez*  
Nació en *Castell de Ferro* Prov. de *Sevilla* Día *23* de *Febrero* de *1931*  
Enviada por el Tribunal el *15* de *Mayo* de *1969*

FUNCIÓNES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Nota
Atención											6
Percepción											4
Memoria mecánica											3
Memoria racional											4
Juicio											4
Sintaxis											5
Analisis											6
Razonamiento											5
Comprensión											7

Tipo psicológico *1. Esfera intelectual*  
Calificación *18,5 - 0,39*

Hija de *Rafael* y de *María*

Domiciliada en *Sevilla*  
calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

DELEGADO \_\_\_\_\_  
residente en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

FACTORES INFLUYENTES

Factor psicológico *(Esfera intelectual) Subnormal*

Antecedentes hereditarios \_\_\_\_\_

Ambiente familiar *Muy deficiente*

Ambiente social *caso del caso crítico en los estudios*

Escolaridad | Instrucción *Deficiente*

Asistencia *Deficiente*

Resumen de factores *Mixto de psicológico y familiar*

Terminó el tratamiento el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

*San expediente u resumen*

"CASA DE OBSERVACIÓN"  
Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer - Sevilla

ARO 1969 EXPEDIENTE n.º *19/61 8153* FICHA N.º

Nombre y apellidos *A. Ortiz Arana* *MENECA* de *Los Angeles*

Nació en *Benejama* Prov. de *Sevilla* Día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Enviada por el Tribunal el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

FUNCIÓNES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Nota
Atención											8
Percepción											1
Memoria mecánica											3
Memoria racional											4
Juicio											4
Sintaxis											4
Analisis											8
Razonamiento											1
Comprensión											8

Tipo psicológico *Intelectual*  
Calificación *19 - 0,38*

Hija de *Fernando* (†) y de *Dolores*

Domiciliada en *Benejama*  
calle de *Cayo Abenamar* número \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

DELEGADO \_\_\_\_\_  
residente en *Huelva de la P.* calle de *Cayo Abenamar* número \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

FACTORES INFLUYENTES

Factor psicológico *Subnormal*

Antecedentes hereditarios *Deficientes*

Ambiente familiar *Normal*

Ambiente social *Muy deficiente*

Escolaridad | Instrucción *Muy deficiente (casi nula)*

Asistencia *Deficiente*

Resumen de factores *Mixto familiar y social*

Terminó el tratamiento el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

*Se cae en incompetencia debido a el punto por el que cae en competencia a su familia*

Fuente: (AHP), Patronato de Protección a la Mujer, signatura 23.056.

Imagen 3.

"CASA DE OBSERVACIÓN"  
Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer - Sevilla

ARO 1966 EXPEDIENTE *19/14 1965* FICHA N.º *6*

Nombre y apellidos *Aur. Romero Muñoz*

Nació en *San Fernando* Prov. de *Sevilla* Día *11* de *Diciembre* de *1949*  
Enviada por el Tribunal el *19* de *Junio* de *1966*  
su casa

FUNCIÓNES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Nota
Atención											3
Percepción											7
Memoria mecánica											4
Memoria racional											3
Juicio											1
Sintaxis											3
Analisis											4
Razonamiento											4
Comprensión											9

Tipo psicológico *Débil mental (débil mental profunda)*  
Calificación *23; CI. 0,39*

Hija de *Fernando* y de *Dolores*

Domiciliada en *San Fernando*  
calle de *Veres del Garaje* número \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

DELEGADO \_\_\_\_\_ su padre solicitando interviniente

residente en *Hogar de la Sda. Familia* calle de *Alberto Lista* número *12* piso \_\_\_\_\_

FACTORES INFLUYENTES

Factor psicológico *DÉBIL MENTAL PROFUNDA*

Antecedentes hereditarios *San clasificar*

Ambiente familiar *Deficiente (alcohólico)*

Ambiente social *Abandona*

Escolaridad | Instrucción *Nula*

Asistencia *Ninguna asistencia*

Resumen de factores *Mixto de psicológico y familiar*

Terminó el tratamiento el *18* de *Marzo* de *1966*  
*Se reintegró a su hogar. Solicitado por el padre*

LA DIRECTORA \_\_\_\_\_ EL MEDICO \_\_\_\_\_

Fuente: (AHP), Patronato de Protección a la Mujer, signatura 23.056.

Imagen 4: Internas en el centro de Sevilla





Fuente: (AHPS), Patronato de Protección a la Mujer, signatura 23.056.